3. *Carácter de las becas*

3.1 El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

3.2 No se admitirán interrupciones en la beca, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

4. *Selección de los candidatos*

4.1 La selección de los becarios entre los candidatos que se presenten será efectuada por un Comité, establecido al efecto e integrado por un mínimo de dos representantes de la Dirección General de Acción Social, y otros dos de la Comisión Fulbright-CIP. El proceso de selección, cuyas fases son eliminatorias, se realizará con arreglo a lo dispuesto en los apartados siguientes:

a) La primera fase de la selección consistirá en una prueba obligatoria de conocimiento de la lengua inglesa. La relación de personas que hayan superado esta prueba se hará pública en la forma en que oportunamente se dará a conocer.

b) En la segunda fase de la selección, el Comité a que se hace referencia en el número anterior procederá al estudio de la documentación aportada por los solicitantes que hayan superado la prueba de idioma, así como a la valoración de la preparación profesional de los mismos.

c) La tercera fase de la selección estará constituida por una entrevista.

4.2 Una vez superadas las pruebas de aptitud, el Comité de selección estudiará los resultados obtenidos por los solicitantes y establecerá la relación de candidatod oficiales a una beca DGAS/Fulbright-CIP 1990/91 y la duración de sus programas.

La consideración de becario está condicionada a la aprobación del CIP y de las autoridades competentes estadounidenses.

5. *Dotaciones*

5.1 Las becas estarán dotadas de:

a) Billete de avión, ida y vuelta, tarifa económica, desde el aeropuerto más cercano al domicilio habitual del becario hasta el aeropuerto de destino en Estados Unidos y los desplazamientos necesarios, ida y vuelta, que exija el programa CIP.

b) Coste de inscripción al programa CIP fijado en 1.400 dólares por becario para el programa de cuatro meses de duración y de 1.800 dólares por becario para el programa de doce meses y medio de duración.

c) Alojamiento gratuito en familias estadounidenses y en colegios mayores o apartamentos gestionados por CIP, así como una asignación de 40 dólares semanales durante los cuatro primeros meses de estancia y de 320 dólares por mes durante los últimos ocho meses y medio de estancia, además de un bono de autobús local para los participantes en ambos programas.

d) Asignación única de 300 dólares por becario para la compra de libros financiada por la DGAS.

e) El Gobierno de los Estados Unidos se obliga a financiar el seguro de enfermedad-accidente básico para los becarios hasta la cantidad de cobertura máxima que se fije para todos los becarios Fulbright. Este seguro no cubre los servicios de ginecología y odontología.

f) La DGAS aportará al CIP una asignación complementaria de 600 dólares por becario para el programa de cuatro meses de duración y de 7.000 dólares por becario para el programa de doce meses y medio de duración, destinados a cubrir la diferencia por la realización de la jornada laboral a tiempo parcial.

g) La ayuda financiera no es renovable por un segundo período de estancia.

5.2 Los gastos de gestión/organización generados en España como consecuencia de la convocatoria y tramitación de las becas se fijarán en función del coste del programa y por el número de becas convocadas. La cuantía de dichos gastos será presentada a la DGAS para su aprobación y financiación antes de la convocatoria de las becas.

6. *Situación administrativa de los becarios funcionarios durante su estancia en Estados Unidos*

6.1 La situación administrativa de los becarios funcionarios durante el período de disfrute de la beca será la de situación en servicio activo en licencia por estudios, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

7. *Período de disfrute*

7.1 Se convocan cuatro becas para el programa de doce meses y medio de duración, abril 1990-abril 1991, y otras cuatro becas para el programa de cuatro meses de duración, abril 1990-agosto 1990.

8. *Formalización de las solicitudes*

8.1 Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en la Comisión Fulbright, paseo del Prado, 28 quinta planta, 28014 Madrid.

8.2 El impreso se deberá cumplimentar por quintuplicado, original y cuatro copias, a máquina, adjuntando la siguiente documentación:

a) Título Universitario o de Asistente Social (fotocopia compulsada).

b) Otros títulos o certificados que posea (fotocopia compulsada).

c) Currículum vitae.

d) Seis fotografías tamaño carné, reciente, y todas iguales, con el nombre escrito al dorso en caracteres de imprenta.

e) Tres cartas de referencia, preferentemente en inglés, en impresos facilitados por la Comisión Fulbright y cumplimentados de acuerdo con las instrucciones que en ella figuran, debiendo ser enviadas directamente a la Comisión Fulbright por los firmantes de las mismas. Una de las cartas habrá de ser expedida por el Director general o superior jerárquico del solicitante, que informará favorablemente la solicitud.

9. *Plazo de presentación de solicitudes*

9.1 La presentación de solicitudes se hará en la sede de la Comisión Fulbright, y tanto las entregadas a mano como las enviadas por correo deberán estar en poder de la Comisión Fulbright antes de las catorce horas del día 30 de junio de 1989.

10. *Obligaciones del becario*

10.1 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del programa, dedicándose a él de conformidad con las normas propias de los Centros/Universidades en que se lleven a cabo las prácticas/estudios.

10.2 No se podrá repetir la solicitud de una beca DGAS/Fulbright-CIP, antes de haber transcurrido cuatro años después de finalizado el disfrute de la misma.

10.3 Aceptar las normas para el seguimiento de las becas establecidas por la DGAS, el CIP y la Comisión Fulbright, que incluye el envío de una Memoria a la terminación del período de disfrute.

10.4 Regresar a España una vez finalizado su programa de estudios/prácticas. El programa considera necesario advertir que el visado especial concedido a los becarios Fulbrigth no les permite efectuar petición de residencia en Estados Unidos durante el período de los dos años siguientes al de su regreso.

BANCO DE ESPAÑA

12849 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de junio de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	123,749	124,059
1 dólar canadiense	103,021	103,279
1 franco francés	18,682	18,728
1 libra esterlina	196,944	197,436
1 libra irlandesa	169,438	169,862
1 franco suizo	73,136	73,320
100 francos belgas y luxemburgueses	302,541	303,299
1 marco alemán	63,381	63,539
100 liras italianas	8,738	8,760
1 florín holandés	56,254	56,394
1 corona sueca	18,749	18,795
1 corona danesa	16,275	16,315
1 corona noruega	17,453	17,497
1 marco finlandés	28,374	28,446
100 chelines austriacos	900,873	903,128
100 escudos portugueses	76,186	76,376
100 yens japoneses	87,625	87,845
1 dólar australiano	93,783	94,017
100 dracmas griegas	73,865	74,049
1 ECU	131,458	131,788